

ISSN: 2172-9077

DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/fjc201612130144>


LOS SORDOS NO VAN AL CINE: LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LAS SALAS DE CINE ESPAÑOLAS

Deaf People do not Go to the Movies: Accessibility for People with Hearing Disabilities in the Spanish Cinema

Elisa MARTÍNEZ AMADOR

Universidad de Valladolid, España

elisa.martinez.amador@gmail.com

 <http://orcid.org/0000-0003-2356-4215>

Fecha de recepción del artículo: 24/02/2016

Fecha de aceptación definitiva: 01/04/2016

RESUMEN

En España hay más de un millón de personas con discapacidad auditiva y la integración de dicho colectivo en la Sociedad de la Información constituye un reto, sobre todo en el ámbito del cine accesible, donde solo encontramos tres sistemas disponibles en España: la aplicación móvil *Whatscine*, el sistema de bucle magnético y el subtítulo en pantalla que sigue un código de colores para la identificación de los personajes e incluye acotaciones de información contextual.

El objetivo del presente estudio es dar a conocer la situación de este colectivo en nuestro país en relación al ocio integrador de las salas convencionales, profundizando en los métodos de adaptación, en la correcta señalización, las películas adaptadas, la integración o exclusión social de los espectadores en salas y la propia experiencia al haber visionado dos títulos accesibles a través de dos de las tres opciones señaladas: *whatscine* y subtítulo en pantalla.

Palabras clave: cine; discapacidad auditiva; accesibilidad; tecnología; integración.

ABSTRACT

In Spain there is over a million people with hearing disability and their integration in information society is a challenge. Especially in the field of accessible cinema, where only three systems are available: the mobile application *Whatscine*, the magnetic loop system and subtitling screen that follows a color-coding to identify the characters and contextual information.

The objective of this study is to recognize their situation in our country focusing on the integration of different methods in conventional cinema rooms. These include delving into the adaptation methods, the correct signposting, adapted films, social inclusion or exclusion of spectator in cinemas and reviewing their own experience after viewing two available titles using two of the three options outlined: *Whatscine* and subtitling screen.

Keywords: Cinema; Hearing impaired; Accessibility; Technology; Integration.

1. INTRODUCCIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

“¿Cómo es vivir en la oscuridad total y en el silencio absoluto?”. Con esta frase comienza ‘La historia de Marie Heurtin’, una película basada en una historia verdadera ocurrida en Francia a finales del siglo XIX, protagonizada por la joven Marie, incapaz de comunicarse por ser sorda y ciega. El director francés, Jean Pierre Améris, decidió contar para el papel con la actriz Ariana Rivoire, sorda de nacimiento, una experiencia que calificó de complicada y gratificante al mismo tiempo en una rueda de prensa durante la 59 Semana Internacional de Cine de Valladolid (2014). Es aquí donde surge la pregunta. Del mismo modo que pueden protagonizar películas y series de televisión, ¿pueden las personas con discapacidad auditiva acudir al cine? Esta cuestión motivó la investigación de mi Trabajo Fin de Grado en Periodismo (UVa, 2015), cuyos resultados presentamos en esta aportación.

Según los últimos datos publicados por el INE sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) en el año 2008 el número de personas con algún tipo de discapacidad en España llegaba a los 3,85 millones de personas. De estos, aproximadamente la mitad poseen una discapacidad auditiva que va desde la pérdida de audición total a la mala audición. Según esta encuesta, más de un millón de personas (1.064.400) poseen una pérdida de audición, de los cuales 456.100 son varones y 608.500 son mujeres. Una cifra realmente significativa si tenemos en cuenta las dificultades a las que cada día se enfrentan para acceder a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Todas esas personas se encuentran además potencialmente excluidas en la Sociedad de la Información, sobre todo en los eventos culturales en los que ha de proporcionarse algún tipo de ayuda mediante subtítulo o intérpretes para que resulten accesibles. Pese a todo, el subtítulo no se dirige únicamente como público potencial a dicho colectivo, sino que este servicio puede ser realmente aprovechado por los inmigrantes residentes en España de habla no hispana como método de aprendizaje de nuestro idioma, entre otros. Siguiendo a Asunción Lledó Carreres (2008, p. 37), “una deficiencia auditiva es una alteración en la percepción de los sonidos”. Cuando la deficiencia es muy elevada podemos hablar entonces de una sordera profunda pero, en cambio, si la alteración en la percepción auditiva es parcial, se denomina hipoacusia. Por otro lado, la Federación de Padres y Amigos del Sordo de Castilla y León (FAPAS CyL) señala que la pérdida auditiva puede clasificarse según su momento de aparición en sordera prelocutiva y sordera postlocutiva. En el primer caso, la deficiencia se produce antes de la adquisición del lenguaje y en el caso de la sordera postlocutiva se produce después del aprendizaje de la lengua oral.

El momento de la aparición de la sordera es un factor importante, puesto que las primeras deberán pasar por un largo y complicado entrenamiento del habla. Esta es una cuestión fundamental, ya que como señala la Guía de accesibilidad para personas sordas en las industrias culturales de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE, 2013, p. 8) podría decirse entonces que las personas “sordomudas” como tal no existen, ya que la realidad es que son sordas y no mudas, pues en sus cuerdas vocales no existe ningún problema que les impida hablar o emitir algún sonido. Todas las personas sordas pueden hablar con mayor o menor habilidad, influyendo en este caso la ayuda, el esfuerzo y la facilidad que la familia y la sociedad le haya podido proporcionar.

Destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el 13 de diciembre de 2006 la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Un texto que entró en vigor el 3

de mayo de 2008 con la ratificación de 159 Estados de los 192 que forman parte de la ONU. Conscientes de la dificultad de acceso a las que se enfrenta el colectivo, los Estados Parte se comprometieron a adoptar las medidas que fuesen necesarias para facilitar a estas personas la información dirigida al público en general, con formatos accesibles y tecnologías adecuadas al tipo de discapacidad sin suponer un coste adicional para las familias. En este sentido, también la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual señala en sus objetivos la aspiración a “promover una sociedad más incluyente y equitativa”, refiriéndose en su artículo 8 a los derechos de estas personas.

La Ley vigente por tanto reconoce el derecho de las personas con discapacidad auditiva a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y con cobertura estatal o autonómica sea accesible, obligando a que al menos un 75% de los programas contengan subtítulos adecuados y cuenten al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos. Hay que señalar también que España posee desde el año 2007 una Ley por la que se reconoce la Lengua de Signos Española (LSE), en la cual se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas (Ley 27/2007). El preámbulo de dicha ley sostiene que el colectivo de sordos o con discapacidad auditiva “viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes por lo que, para su integración, deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia, invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva” (Ley 27/2007, p. 1). Es importante en este aspecto desmentir el mito de la existencia de una lengua de signos universal, puesto que dicha creencia persiste en nuestra sociedad pero tal y como indica la CNSE en su Guía de Accesibilidad para personas sordas en las industrias culturales, “no hay una única lengua de signos en todo el mundo, como no existe ningún lenguaje natural hablado para todos los seres humanos” (CNSE, 2013, p. 7).

Pese a todos los innegables avances en tecnología, la accesibilidad a las salas de exhibición no está garantizada en la legislación española aunque la Ley 55/2007 sobre Cine sí recoge en la disposición adicional tercera el compromiso por parte de las Administraciones Públicas de promover la accesibilidad al cine de las personas con discapacidad física o sensorial velando así por un uso regular, normalizado y sin discriminaciones en los medios audiovisuales. Además, la legislación proporciona una serie de ayudas para la distribución de películas, con el fin de estimular la distribución en España de películas de largo y corto metraje, principalmente en versión original, pero haciendo hincapié en facilitar el acceso a las salas a aquellas personas con discapacidad.

1.1. LOS RECURSOS QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS SALAS

Las posibilidades de convertir un material audiovisual en accesible para las personas con discapacidad auditiva son esencialmente dos: el subtítulo y la interpretación en lengua de signos.

No obstante, el uso de prótesis auditivas o implantes cocleares está cada vez más integrado en la población. El Ministerio de Educación y Ciencia cifra en un 100% la población menor de 18 años que utiliza prótesis (el 57% audífonos y más del 42% implante coclear). Entre los mayores de 20 años, la cifra disminuye pero sigue siendo mayoritaria, un 68,4% usa prótesis y de ellos, el 86,6% utiliza audífonos y el 9% implante coclear.

Como señala Antonio Vázquez (AMADIS, 2007, p. 39), “no hay marco legal que recoja la obligatoriedad de dar servicio a todos los consumidores” pero en España hay una buena parte de público que sin recursos no puede acceder a los productos audiovisuales. Por tanto, se pregunta, “si todos

pagamos impuestos y con nuestros impuestos se subvenciona el cine español, ¿por qué hay una parte de la población que ya ha pagado y que no puede acceder a ese cine?”.

1.1.1. BUCLE MAGNÉTICO

Las personas con discapacidad auditiva que usan audífonos o implantes cocleares pueden encontrarse en determinados momentos con dificultades a la hora de escuchar en lugares donde la señal acústica es pobre. Por este motivo, se ha implantado una técnica en algunas salas de exhibición, utilizada también en las aulas, que permite al alumnado mediante un Equipo de Frecuencia Modulada (FM) escuchar solo la voz del profesor.

El bucle magnético consiste en un cableado colocado alrededor del área que se quiere adaptar y conectado a un amplificador que recibe la señal de audio procedente de cualquier fuente de sonido. De esta forma, el amplificador introduce una corriente eléctrica en el cable y genera un campo magnético. Sin embargo, para que este sistema sea eficaz, el audífono digital debe disponer del modo en posición “T”, abreviatura de un sistema denominado *Telecoil* o *Telebobina*, el cual puede recoger un sonido mejorando la calidad en su recepción y solucionando los problemas derivados del ruido de fondo, la distancia entre el emisor y el receptor o el eco de la sala. La instalación del sistema es sencilla aunque se recomienda la supervisión de profesionales que acrediten y garanticen la calidad del sistema siguiendo la normativa: UNE-EN60118-4:2007.

1.1.2. INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS

En cuestión a la lengua de signos, en España no existe ninguna experiencia más allá de los dispositivos personales de los usuarios que permitan la visualización en la pantalla de un intérprete. El propio Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) remite en el apartado de ‘Cine’ a producciones audiovisuales realizadas en dicho idioma, es decir, por y para las personas con discapacidad auditiva, no incluyendo, por tanto, este tipo de traducción en películas proyectadas en las salas convencionales de exhibición. Según datos de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia (EDAD) (INE 2008), 13.300 personas con discapacidad auditiva se comunican en lengua de signos (aproximadamente un 5% del total de la población que constituye este colectivo) y consideran este idioma como su lengua materna.

Pese a todo, las salas convencionales todavía no incorporan este tipo de traducción como recurso de accesibilidad en sus pantallas, por lo que el único modo de transcripción al idioma se encuentra en el teléfono móvil del usuario a través de la aplicación *Whatscine* de la que hablaremos más adelante.

No obstante hay que destacar que el Festival de Cine de Madrid – PNR, que se celebra en la capital en el mes de octubre, incorpora en sus secciones a la Cofradía Cinematográfica MINCASOR DFC, una asociación cuyo objetivo es hacer cine en Lengua de Señas para el disfrute de la comunidad sorda pero también para eliminar estereotipos, discriminaciones negativas o exclusión social.

1.1.3. SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

El subtulado para personas con discapacidad auditiva consiste en la proyección de texto escrito en la pantalla de forma simultánea a los diálogos de los personajes. Ese texto debe reflejar no solo los diálogos sino también los efectos sonoros, con el fin de transmitir la información sonora que, en muchos casos, representa una parte también muy importante del argumento y trama de un producto audiovisual.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) realizó un estudio (2000) sobre el grado de aceptación de este sistema, en el que “casi la totalidad de los encuestados, el 94%, la valoraban positivamente, un 61% muy adecuada y un 33% adecuada”. Además, según el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad Autónoma de Barcelona existen dos tipos de subtítulos “dependiendo de las características de los textos confeccionados”. Por un lado, aquella que es literal, una opción dirigida a personas con un buen nivel de lectura comprensiva y velocidad lectora, y por otro, la subtítulos adaptada, que introduce simplificaciones en la transcripción para aquellas personas que poseen dificultades de comprensión y velocidad en la lectura. Según el citado estudio, “un 35% del total de encuestados demandan la transcripción literal (...), y un 55% demanda que las transcripciones se hagan de forma que les permita una lectura más pausada y, en algunos casos, que se sustituyan expresiones poco comunes o difíciles por otras más accesibles para ellos”.

Ahora bien, el subtítulo para sordos debe seguir la normativa UNE153010:2012 para su correcta utilización. Lo primero que hay que tener en cuenta para conseguir que una persona con discapacidad auditiva pueda acceder a un material audiovisual es que esta debe ser capaz de identificar a los personajes. Esta cuestión es imprescindible, ya que en algunas situaciones no se enfoca al personaje que está hablando o es una voz en *off* y la persona que aparece en pantalla no mueve los labios. La normativa española diferencia tres formas para la identificación de personajes (colores, guiones y etiquetas), siendo la más adecuada el uso de un código de colores en función del protagonismo o número de intervenciones, asignando de esta forma el color amarillo al personaje con mayor carga de diálogo y el blanco para personajes con intervenciones puntuales.

1.2. LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS SALAS DE CINE ESPAÑOLAS

Como forma de integrar los recursos citados existentes en España, es muy importante la labor que genera la empresa Navarra de Cine en colaboración con la Fundación Orange, puesto que son ellos los que se encargan de la subtítulos y audiodescripción de las películas proyectadas en las pantallas de las salas convencionales.

La subtítulos en abierto en pantalla es la forma más cómoda de disfrutar de una experiencia cinematográfica y es también la más demandada por los usuarios. Pese a todo, en un gran número de cines de España la forma más habitual de accesibilidad es mediante una aplicación descargada en el teléfono móvil del usuario a través de la aplicación *Whatscine*.

El proyecto Cine Accesible nace de la mano de Navarra de Cine con la colaboración de la Fundación Orange partiendo de la idea de que el ocio debe ser tenido en cuenta como una propuesta más de integración, en el que las personas con discapacidad auditiva deben tener la misma posibilidad de acceso a las salas comerciales que las personas oyentes, huyendo de esta forma de las películas exclusivamente dedicadas por y para las personas con discapacidad. Cine Accesible, por tanto, nace de una experiencia en el año 2003 en el Festival de Cine de Pamplona, donde se comenzaron a realizar proyecciones accesibles dotadas de subtítulos y audiodescripción para las personas con discapacidad auditiva y visual, respectivamente.

En los primeros años de existencia se optó por la realización de una noche de cine adaptado al mes en la ciudad de Pamplona, pero en el año 2007 el proyecto tomó la forma que tiene actualmente con la colaboración de la Fundación Orange. Por tanto, a finales del año 2012 el proyecto comenzó a

extenderse por un mayor número de ciudades españolas, dotando a algunas salas convencionales de la tecnología necesaria desarrollada por Navarra de Cine y la Universidad de Deusto.

Esta tecnología atendía al principio de no crear espacios de exclusión social, por lo que la proyección debía adaptarse de una manera que no interfiriese en el visionado de aquellos espectadores que no necesiten de estos recursos. De esta forma se optó por instalar en la sala convencional una pantalla de 5mX0'5m debajo de la pantalla de proyección, en la que los espectadores pueden seguir los diálogos a través del subtítulo que se rige por la normativa UNE153010:2012 ya mencionada.

Por otro lado, otro recurso que convierte la sala de cine en accesible es la aplicación móvil *Whatscine*, que permite que las personas con discapacidad auditiva puedan seguir el subtítulo en su *smartphone* o si lo prefieren visualizar a un intérprete de LSE. Esta aplicación también incorpora la misma posibilidad para las personas con discapacidad visual a través de una audiodescripción de la película sin interferir en el audio del resto de los espectadores.

La aplicación se encuentra disponible en el App Store y en Google Play de los dispositivos de cada usuario, por lo que una vez descargada, tan solo hay que conectarse al wifi *Whatscine* en la salas específicas para ello, ya que no está presente en todas las salas. Una vez conectado, basta con elegir la opción de visualización que más interese (audiodescripción, lenguaje de signos o subtítulo) y darle a sincronizar. La aplicación, mediante una escucha de apenas unos segundos, reconocerá la película y emitirá la opción seleccionada.

Whatscine es una empresa que junto a la tecnología de la Universidad Carlos III de Madrid pretende crear ambientes interactivos a través de las técnicas más avanzadas. Su tecnología está presente en algunas salas de cine de exhibidores como Yelmo Cines, Sade Cine, Galicine, Cinesa, La Vaguada Cines y Cines Dreams Palacio de Hielo.

Como último recurso, están las gafas Epson Moverio BT-100, que permiten disfrutar del audiovisual en pantalla grande de forma que puedas seguir viendo el entorno mientras disfrutas el contenido con total privacidad. Esta aplicación reconoce el sonido de la película y muestra los subtítulos sincronizados con las imágenes que aparecen en pantalla y por tanto se ha convertido en un método eficaz para lograr el acceso de las personas con discapacidad auditiva en las salas de cine. El mayor problema es que los cines aún no disponen de dichas gafas, por lo que deben ser adquiridas previamente por los usuarios a través de la página web de Epson a un precio que ronda los 700 euros. El tamaño de la imagen percibida equivale a ver una pantalla de 320 pulgadas a 20 metros de distancia y las imágenes se muestran con una resolución QHD (*Quad High Definition*). La visualización de los subtítulos o intérprete se hace a través de la compatibilidad con el sistema *Whatscine*. El único cambio es que la visión de estos se realiza a través de las lentes y no en el teléfono móvil.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Las personas con discapacidad aparecen desde siempre representadas en el cine como un ser marginal y excluido de la sociedad que necesita ayuda de especialistas o personas de su alrededor para llegar a convertirse en una persona independiente.

El poder que poseen los medios de comunicación es una cuestión indudable tanto en este aspecto como en otros y es por ello por lo que las asociaciones luchan constantemente por aparecer tanto en la televisión como en el cine de una manera que represente fielmente la realidad, visibilizando su discapacidad e integrándoles en sociedad. Esta integración aparece vinculada obligatoriamente al término de accesibilidad universal (Ley 51/2003). Partiendo de esta idea y con el objetivo de comprobar cuál es

la situación actual del colectivo de personas con discapacidad auditiva en los cines de España, nuestra hipótesis principal se centra en la idea de que las salas de cine españolas, en general, no son accesibles. Este supuesto se basa fundamentalmente en el profundo desconocimiento que poseemos las personas oyentes acerca de las constantes barreras comunicativas a las que se enfrenta el colectivo en muchas situaciones cotidianas, entre las que se encuentra el cine como establecimiento situado entre los peor valorados en cuanto a su accesibilidad, según indica el Libro Blanco del Plan de Accesibilidad ACCEPLAN (2003, p. 91).

Nos planteamos además como segunda idea, que la información sobre la existencia de salas accesibles es inexistente en las taquillas o entradas del cine, al contrario que en la televisión o DVD, donde, tal y como indica la Ley Audiovisual, la programación subtitulada que debe emitirse en abierto y con cobertura estatal o autonómica es del 75% de los programas, además de contar con un mínimo de dos horas a la semana con interpretación en lengua de signos.

En cada televisor, por tanto, pueden activarse los subtítulos a través del menú o del propio mando. No todos los programas son accesibles, pero la mayoría sí presentan subtitulación siguiendo la normativa, ofreciendo un código de colores básico (amarillo para el presentador y blanco para el resto de personas) así como también información contextual en algunos casos en la esquina superior derecha del televisor.

El objetivo principal del estudio por tanto ha sido profundizar sobre la situación actual de las personas con discapacidad auditiva en el acceso a las salas de cine españolas para comprobar si este colectivo goza precisamente de la accesibilidad universal que establece la Ley 51/2003.

Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios así como instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. (Ley 51/2003).

De acuerdo con el 18º Censo de Salas de Cine de la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC, 04-2015), el número de locales se situaba en 679 con un total de 3.558 salas/pantallas. El censo señalaba además que la Comunidad Autónoma con un mayor número de salas de cine por provincia era Madrid (484 salas), por lo que, para el trabajo de campo, se visitaron cuatro locales de exhibición de la ciudad: los cines del Centro Comercial Plaza Norte 2 (San Sebastián de los Reyes), del Centro Comercial Tres Aguas (Alcorcón), los Cines Ideal y los Cines Dreams Palacio de Hielo. Para completar la muestra, seleccionamos de forma aleatoria otras salas de comunidades autónomas como Castilla y León y Galicia, concretamente Valladolid y A Coruña, por tener ambas ciudades sendos locales pertenecientes al proyecto accesible de Navarra de Cine: Cines Broadway y Cines Cantones, respectivamente.

El periodo de estudio comprende los meses de abril, mayo y junio de 2015. Metodológicamente, se optó por una observación directa y simple, ya que esta ayuda a describir visualmente situaciones de la vida diaria en las que raramente pensamos o nos documentamos. Según Sierra Bravo además “la observación simple es el tipo de observación más puro de la investigación social, de ahí su importancia e interés” (Sierra Bravo, 2003, p. 253). Utilizamos a partir de esta premisa varias tablas de observación elaboradas previamente con las variables de análisis más relevantes para la consecución de nuestros

objetivos, organizadas en cuatro apartados: adaptación de cine accesible, señalización, películas adaptadas y espectadores en salas. El quinto apartado de nuestra herramienta de análisis, referido a la normativa UNE 153010:2012, ha consistido en la observación de dos películas accesibles mediante subtítulo (uno en pantalla y otro en el teléfono móvil), con las que queríamos comprobar el cumplimiento de las normas que han de seguirse para un subtítulo adecuado a las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.

3. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Como ya se ha señalado, existen básicamente tres posibles sistemas de adaptación en España: el bucle magnético, el subtítulo en pantalla y la aplicación móvil *Whatscine*.

Por un lado, el sistema de bucle magnético permite el acceso mediante la instalación de un cableado alrededor de la sala a todas aquellas personas con discapacidad auditiva que utilizan prótesis auditiva o tienen un implante coclear, es decir, se puede considerar que este método es el que pasa más desapercibido.

Del total de 64 salas/pantallas analizadas, tan solo el 20,3% de las mismas disponen de este sistema y este porcentaje corresponde tan solo a tres de los seis locales de exhibición visitados. Los Cines Dreams Palacio de Hielo de Madrid disponen del recurso en solo una sala (Sala 6) de las quince que conforman el local y, por otro lado, no todas las semanas proyectan una película accesible. Sin embargo, los Cines Broadway (Valladolid) sí disponen de bucle magnético en la totalidad de las salas (11), aunque desde el cine aseguraron que ha habido muchas quejas por parte del colectivo de personas con discapacidad auditiva de que no en todas las salas funcionaban adecuadamente.

En cambio, el recurso de proyección de Subtitulado para personas Sordas en pantalla que lleva a cabo la empresa Navarra de Cine con la colaboración de la Fundación Orange está todavía muy poco presente en las salas de cine de España. De hecho, son nueve locales de exhibición los que cuentan con este tipo de accesibilidad en nuestro país.

Tabla 1. Locales del proyecto Cine Accesible en España

PROVINCIA	LOCAL ACCESIBLE
MADRID	Cines Dreams Palacio de Hielo
PAMPLONA	Cines Golem La Morea
VALENCIA	Cines Lys
A CORUÑA	Cines Cantones
PALMA DE MALLORCA	Cines Ocimax
BILBAO	Cines Golem Alhóndiga
ZARAGOZA	Cines Palafox
VALLADOLID	Cines Broadway
MÁLAGA	Cines Albéniz

Información extraída de Cine Accesible <http://www.cineaccesible.com/salas-accesibles/> el 20 de abril de 2015.

De los analizados, por tanto, solo tres salas/pantalla (4,7%) disponen de banda inferior con subtítulo en abierto. En la Comunidad de Madrid, solo uno de los 484 locales poseen de este recurso, el

analizado Dreams Palacio de Hielo, y dentro de este, solo una sala (sala 6) está adaptada con la tecnología ACCEPlay de Navarra de Cine.

Por su parte, en Castilla y León, también es solo la ciudad de Valladolid la que oferta títulos de cartelera que incorporen este sistema de accesibilidad y lo mismo pasa en la comunidad gallega, donde tan solo está presente en los Cines Cantones de la ciudad de A Coruña. Ambos cines solo lo tienen incorporado en una de sus once salas (Sala 3 y Sala 2 respectivamente).

Desde los cines Broadway además aseguraron con sorpresa que muchos de los oyentes que acudían a la película proyectada en la Sala 3 y, por tanto, con subtítulos en la banda inferior, se quejaban de los mismos haciendo referencia a que son “muy molestos”.

A pesar de los avances, en España no existe aún la posibilidad de visualizar a un intérprete de LSE en la misma pantalla del cine convencional. Tan solo existe dicha posibilidad a través del teléfono móvil mediante la app *Whatscine*. Esta aplicación está disponible en 32 locales de los 679 que cuantifica el censo de salas de cine de España en abril de 2015. De estos 32 locales, el 66% pertenecen a la empresa Yelmo Cines (21), empresa a la que pertenecen un total de 37 locales repartidos en 18 provincias españolas. A este respecto, podemos apuntar que la empresa Yelmo Cines posee al menos una sala accesible en 11 de las 18 provincias que conforman su grupo empresarial, a excepción de: Almería, Cádiz, La Rioja, Las Palmas, Pontevedra, Tenerife y Zaragoza.

Por otro lado, todos los locales de exhibición analizados disponen en mayor o menor medida de información sobre los recursos que ofertan a través de Internet. En el caso de los Cines Dreams Palacio de Hielo su página web dispone continuamente de apartado directo de Cine Accesible, pero lo más habitual es que la accesibilidad se señalice a través de la cartelera de su *web* con el logotipo de la aplicación móvil *Whatscine* al lado de los títulos de las películas.

Curiosamente, la *web* de los Cines Cantones de A Coruña no hace ninguna referencia a su participación en el proyecto Cine Accesible, con lo que solo a través de la página *web* del proyecto conseguimos tener conocimiento de su disponibilidad. Pese a la información en Internet, los carteles en taquilla se muestran imprescindibles para que de una manera visual las personas con discapacidad auditiva tengan pleno conocimiento de su existencia. Sin embargo, no es habitual dicha señalización y solo cuentan con información impresa aquellos locales pertenecientes a la empresa Yelmo Cines, cuyo folleto contiene una detallada explicación del funcionamiento de la aplicación móvil *Whatscine*.

No obstante, la cartelera accesible por lo general no es muy variada; en todos los locales se proyectan los mismos títulos las mismas semanas, y no está presente de manera continua. Las salas con bucle magnético sí disponen de toda su cartelera accesible para aquellas personas con deficiencia auditiva que poseen prótesis con posición “T”. En cambio, el acceso mediante subtítulo en pantalla solo lo dispone en un título y no todas las semanas, ya que depende en primer lugar de los títulos adaptados por la empresa Navarra de Cine y, en segundo lugar, de estos títulos, los que el propio cine elija estrenar o no estrenar en su local. Por tanto, hay semanas en las que no está disponible ninguna película.

Hay que mencionar un caso llamativo, y es que en los Cines Ideal de Madrid todas las películas se proyectan en Versión Original, por lo que tan solo las películas españolas son accesibles para las personas con discapacidad auditiva mediante la aplicación *Whatscine*.

En la mayoría de locales, además, las películas se proyectan en varias sesiones a lo largo del día, excepto en los Cines Cantones, donde hay una función específica al día, variable de una semana a otra.

Como ejemplo, la semana del lunes 8 de junio hasta el jueves 11 la sesión accesible era a las 20:00 horas, mientras que la semana del viernes 12 de junio hasta el jueves 18 la proyección accesible era la función de las 22:00 horas. Desde la taquilla informaron que esto se realiza así para averiguar a qué horarios puede haber una mayor afluencia de personas con discapacidad auditiva en la Sala.

En cuanto al tipo de proyección solo están disponibles y, por tanto son accesibles, aquellas películas digitales en 2D. No existe el acceso en películas en 3D. Y en lo referente al precio, en ningún caso se paga tal accesibilidad, esto es, las entradas están a la venta con el precio general, sin ningún tipo de tarifa de descuento diferente a las existentes de Día del Espectador, sesión matinal, Fiesta del Cine, etcétera.

Una de las variables de estudio que nos planteamos en las tablas de observación se refería al principio de integración y no exclusión social, principio que está muy presente en las salas de cine españolas, ya que todos los sistemas que permiten la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva o deficiencia visual a las salas convencionales son compatibles con el público oyente. Con el sistema *Whatscine*, tal compatibilidad es evidente, puesto que el subtítulo, audiodescripción o intérprete de Lengua de Signos se visualiza a través del dispositivo personal de cada usuario, no ocasionando ninguna molestia al resto del público. En el caso del subtítulo en abierto, la integración es la misma, los subtítulos no aparecen directamente en la pantalla de proyección sino que se exponen en una banda inferior que no molesta ni interrumpe ninguna de las imágenes proyectadas en pantalla. Y, por último, el bucle magnético, que pasa totalmente desapercibido para las personas que no tienen ningún problema de audición, ya que la adaptación se hace a través de la prótesis auditiva.

Se analizó también la adaptación de sendas películas accesibles a través de dos sistemas para observar el cumplimiento de la normativa UNE 153010. Por un lado, se utilizó el sistema *Whatscine* para la visualización de la película 'Mad Max: Furia en la carretera' y por el otro lado, el subtítulo en abierto con la película 'Nuestro último verano en Escocia'. Hay que aclarar que muchas de las respuestas dependen del tipo de película y su guion, por lo que no es un análisis extrapolable al cumplimiento estricto de la normativa en todas las películas adaptadas. Depende en gran medida de los elementos que el guion incorpora en la proyección. La normativa UNE 153010:2012 destaca como una de sus primeras reglas que los subtítulos deben ocupar como máximo dos o excepcionalmente tres líneas de texto. Esta norma no puede aplicarse en el caso del sistema *Whatscine*, ya que cada usuario puede modificar el tamaño de la letra que desea visualizar acomodándolo a sus necesidades visuales, por lo que el número de líneas varía en función del tamaño que se utilice. Sin embargo, en el caso del subtítulo en la banda inferior, sí se cumple la recomendación de no más de dos líneas de texto.

Observando una a una las semejanzas y diferencias experimentadas con los dos sistemas, se comprueba que ambos utilizan como elemento identificativo de los personajes la asignación del código de colores, que se mantiene a lo largo de la película. La presentación de líneas de texto en los dos casos son estáticas, no se desplazan ni son móviles en ningún momento, como sí puede ocurrir en los rótulos de los informativos. Además, también se utilizan líneas distintas por cada personaje que habla, aunque la intervención de uno sea corta.

En cuanto a la velocidad de exposición del texto, la norma recomienda que debe seguir el ritmo original y facilitar una lectura cómoda. Esta regla está directamente relacionada con el sincronismo, esto es, que las entradas y salidas de los subtítulos coincidan con el movimiento labial, cambios de plano y locución de la película. En el primer caso, el sincronismo es total y por tanto, la velocidad de lectura cómoda depende también en gran medida del tamaño de letra y líneas de texto que entren

según tamaño en la pantalla del dispositivo personal. En el segundo caso, en cambio, debido a la total literalidad de los subtítulos y conforme también a una velocidad adecuada y cómoda de leer, el sincronismo en algunos casos no es posible y no se adecúa al movimiento labial o cambio de plano. No obstante, esto solo ocurre en situaciones puntuales en las que la locución de los personajes es muy rápida.

La identificación de los personajes se hace en mayor medida a través de la asignación de colores, respetando la recomendación del color amarillo para el personaje con mayor carga de diálogo. En *Whatscine*, además del color, se utilizan también guiones para diferenciar en algunos casos, diálogos de los personajes con color blanco asignado. En el subtítulo en abierto, además del color y los guiones, se utilizan también las etiquetas en situaciones en las que no se enfoca al personaje que habla y este tiene el mismo color (el blanco) que otros.

Ejemplo: En ‘Nuestro último verano en Escocia’, los tres niños que aparecen tienen asignado el color blanco, por lo que cuando no se tiene claro quién habla, aparece la etiqueta con su nombre: (JESS).

En cuanto a los efectos sonoros de la película, la normativa diferencia aquellos que proporcionan información contextual de aquellos que representan un sonido. En el primer caso, deben aparecer entre paréntesis con todas las letras en mayúsculas y en el segundo caso, entre paréntesis con la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula. En *Whatscine* no existe tal diferenciación pero sí en el subtítulo en abierto.

Ejemplo: (RÍE) (ASIENTE) (TOCA) (Gaviotas de fondo) (Vuelo mosca) (Música mezclada con la lluvia y el tráfico de fondo).

Sin embargo, la recomendación de que se deberían sustantivar todos los efectos sonoros no se cumple, ya que en mayor medida aparecen como verbos y no como sustantivos.

En cuanto a la música, solo podemos hacer referencia al subtítulo en abierto, puesto que la película ‘Nuestro último verano en Escocia’ es la única que incorporaba canciones. La única canción con letra de la película, cantada por los niños, y por tanto en color blanco, aparece correctamente señalizada con el símbolo de la almohadilla (sucedáneo de la nota musical en el caso de que la tecnología no lo permita). En algunas ocasiones, también la música aparecía señalizada con la sensación que transmitía.

Y por último, en cuanto a los criterios editoriales, es decir, la división del texto, la indivisibilidad de las palabras, el uso de los puntos suspensivos, etcétera, sí se cumple adecuadamente en la mayor parte de los casos. Las palabras no se dividen en ningún caso en dos líneas, y las líneas de texto se dividen en función de las pausas interpretativas y silencios, las pausas gramaticales o los signos de puntuación, las conjunciones y nexos o los sintagmas nominales, verbales y preposicionales.

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado durante los meses de abril, mayo y junio de 2015, se pudieron demostrar las dos hipótesis planteadas al inicio de la investigación. La investigación sirvió sin duda para profundizar y conocer la situación actual de las personas con discapacidad auditiva en el acceso a las salas de cine españolas, siendo este el objetivo prioritario.

En cuanto a la primera hipótesis, se observó que, en general, las salas de cine no son accesibles para las personas con discapacidad auditiva, puesto que el número de locales accesibles representa un porcentaje muy pequeño del total de cines en España. Remitimos, como ejemplo, que solo nueve locales de los 679 que cifraba el Censo en abril de 2015, posee títulos accesibles con subtítulo.

A la hora de elaborar el estudio se decidió analizar las variables en apartados diferentes. Por ello, a continuación se detallan algunas claves resultantes de la investigación.

- El sistema de adaptación más abundante en las salas de cine de España es el que adapta las películas a través del teléfono móvil (*Whatscine*), puesto que es el sistema integrado en la gran mayoría de las salas pertenecientes al grupo Yelmo Cines, empresa destacada en España. El segundo sistema más abundante es el bucle magnético y por último, en minoría, el subtítulo en pantalla del proyecto Cine Accesible de Navarra de Cine y la Fundación Orange.
- El cine mantiene completamente en el olvido al aproximadamente 5% del total de la población sorda que considera la Lengua de Signos como su lengua materna, ya que estos solo poseen la posibilidad de visualizar a un intérprete a través de su *smartphone*, nunca en la pantalla del cine convencional.
- Sobre la información disponible en taquilla, se comprueba que no todos los que poseen algún tipo de accesibilidad señalizan su servicio de manera adecuada en el local de exhibición. En la mayor parte de los casos, aparece señalado a través de la página web, pero los carteles en taquilla, tan imprescindibles para que las personas con discapacidad auditiva tengan un apoyo visual que confirme la disponibilidad, no son frecuentes en los locales, sobre todo en cuanto a señalización de la *app Whatscine* de los cines Yelmo.
- Las salas de cine además tienen disponibles los mismos títulos accesibles la misma semana, por lo que no existe una oferta muy variada en cartelera para el colectivo sujeto de estudio. La disponibilidad de películas accesibles depende asimismo no solo de la empresa encargada de la adaptación sino también del propio local de exhibición que decide su cartelera cada semana.
- No obstante, las personas con discapacidad auditiva no son excluidas socialmente en este ámbito, ya que todos y cada uno de los recursos integrados en las salas convencionales son compatibles con el público oyente, por lo que el ocio es compartido siguiendo el principio de integración social.

En cuanto a la propia experiencia, se concluye que el sistema *Whatscine* es muy incómodo ante la dificultad de seguir la película sin perderse detalles, ya que es necesario mirar constantemente el Smartphone para leer el subtítulo o visualizar al intérprete. El sistema de adaptación más cómodo, de los dos experimentados, por tanto, es el subtítulo en pantalla, tan solo presente en nueve locales de exhibición de toda España: Madrid, Pamplona, Valencia, A Coruña, Palma de Mallorca, Bilbao, Zaragoza y Valladolid.

Por otro lado, respecto al cumplimiento de la normativa para el subtítulo, en ambos casos se realiza la identificación de personajes a través del código de colores, manteniendo la asignación de color a lo largo de toda la película, además de indicar adecuadamente la información contextual tales como efectos sonoros, música, canciones, etcétera.

A lo largo de la investigación, hemos conocido y profundizado sobre un tema realmente desconocido e imperceptible para las personas que no poseen ningún tipo de discapacidad, respondiendo por tanto a esa pregunta que nos formulamos hace unos meses: “¿Los sordos no van al cine?”. Y es que, pese a los recursos disponibles y las mejoras tecnológicas que se han logrado en los últimos años, todavía queda mucho camino por recorrer para que el cine deje de ser el establecimiento peor valorado en cuanto a accesibilidad.

5. BIBLIOGRAFÍA

AENOR (2007). *UNE-EN 60118-4:2007. Electroacústica. Aurífonos. Parte 4: Intensidad de campo magnético en bucles de inducción de audiofrecuencia para aurífonos. (IEC 60118-4:2006)*. Recuperado de <http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0039206#.VWweqOvPUB0> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

AENOR (2012). *UNE 153010. Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva*. Recuperado de http://implantecoclear.org/documentos/accesibilidad/UNE_153010_2012.pdf [Fecha de consulta: 28 de mayo de 2015].

Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC). *Censo de Salas de Cines, de 1 de abril de 2015*. Recuperado de <http://www.aimc.es/-Censo-Cine-.html> [Fecha de consulta: 3 de junio de 2015].

Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA). *Real Patronato sobre Discapacidad. Normativa*. Recuperado de <http://www.cesya.es/es/normativa> [Fecha de consulta: 3 de febrero de 2016].

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. *Cine en LSE*. Recuperado de <http://www.cnlse.es/es/resources/6/42/sheet> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Cine Accesible. *Proyecto Cine Accesible*. Recuperado de <http://www.cineaccesible.com/cine-accesible/proyecto/> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2000). *Estudio sobre el Servicio Audiovisual de Subtitulación para personas sordas o con pérdidas auditivas*. Recuperado de <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/subtitula.pdf> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Confederación Estatal de Personas Sordas (2013). *Guía de accesibilidad para personas sordas en las industrias culturales*. Madrid: Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación. Recuperado de

http://www.fundacioncnse.org/pdf/Guia_accesibilidad_industrias_culturales_personas_sordas_def.pdf [Fecha de consulta: 30 de mayo de 2015].

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf [Fecha de consulta: 29 de abril de 2015]

Epson Moverio BT-100. Recuperado de <http://www.epson.es/es/es/viewcon/corporatesite/products/mainunits/overview/11373> [Fecha de consulta: 28 de mayo de 2015].

Festival de Cine de Madrid – Plataforma Nuevos Realizadores (PNR). *Amigos de MINCASOR: Cine Sordo*. Recuperado de <https://festivalcinepnr.com/secciones-paralelas/amigos-de-mincasor/> [Fecha de consulta: 18 de febrero de 2016].

FIAPAS (Jáudenes, C. y cols.) (2011). *Apoyo a la Comunicación Oral en el Ámbito Educativo. Orientaciones prácticas para la aplicación de recursos*. Madrid: Confederación Española de Familias de Personas Sordas – FIAPAS, (p.8) [Fecha de consulta: 6 de mayo de 2015].

Instituto Nacional de Estadística. (2008). *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD)*. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp418&file=inebase> [Fecha de consulta: 6 de mayo de 2015].

Instituto Universitario de Estudios Europeos, Universidad Autónoma de Barcelona (2002). *La accesibilidad en España. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras*. Barcelona: Serie Estudios, (p. 201). Recuperado de <http://www.castillalalamanca.es/sites/default/files/documentos/20120511/libroverdeaccesibilidadespanna.pdf> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Jáudenes, C. y Gómez, B. (2010). *Información y comunicación accesible para personas con discapacidad auditiva en los espacios públicos urbanizados*. En Ministerio de Vivienda. *Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados*. Recuperado de <http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/EC23F871-B5EB-4482-8E3D-10B40D251397/116390/ACCESEspaPublicUrba.pdf> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Junta de Castilla y León. *Guía sobre la discapacidad auditiva*. Recuperado de <http://www.saludcastillayleon.es/sanidad/cm/gallery/Aula%20de%20Pacientes/Gu%C3%ADa%20sobre%20Discapacidad%20Auditiva.pdf> [Fecha de consulta: 22 de abril de 2015].

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-22066> [Fecha de consulta: 13 de abril de 2015].

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-5292> [Fecha de consulta: 6 de mayo de 2015].

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18476> [Fecha de consulta: 2 de junio de 2015].

Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22439> [Fecha de consulta: 2 de junio de 2015].

Lledó Carreres, A. (2008). *La discapacidad auditiva. Un modelo de educación inclusiva*. Barcelona: Edebé. [Fecha de consulta: 3 de mayo de 2015].

Ministerio de Educación y Ciencia. *Informe: La sordera en cifras*. Recuperado de <http://ares.cnice.mec.es/informes/17/contenido/19.htm> [Fecha de consulta: 28 de mayo de 2015]

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003-2010). *Libro Blanco del Plan de Accesibilidad ACCEPLAN. Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades*. Recuperado de <http://www.cocemfeclm.org/documentosdeinteres/libroblancoaccesibilidad.pdf> [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

Página oficial de *Whatscine*. Recuperado de <http://www.whatscine.es/accesibilidad.html> [Fecha de consulta: 16 de junio de 2015].

Sierra Bravo, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social: Teoría y Ejercicios*. Madrid: Thomson [Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016].

Vázquez, A. (2007). *El mercado potencial de la accesibilidad: nuevos consumidores*. En AMADIS (2007). *Accesibilidad a los medios audiovisuales para personas con discapacidad*. (pp. 37-45). Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad. Recuperado de <http://www.cermi.es/es-ES/Biblioteca/Lists/Publicaciones/Attachments/52/amadis0715.pdf> [Fecha de consulta: 30 de mayo de 2015].